



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 894/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Juan José BALGAC, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 894/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 894/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el examen final de la materia Ingeniería Industrial II, eximiéndolo de su correlativa inmediata Geometría Analítica, al alumno Juan José BALGAC, Legajo N° 1-22097-6, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar la inscripción en el año 1999 de las asignaturas Planificación y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Control de la Producción e Ingeniería y Calidad, exceptuándolo de su pertinente correlativa mediata Análisis Matemático II, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 421/2002

UTN
MEL
UB


Ing. HECTOR CARLOS ZOTTO
RECTOR


Ing. HECTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento